

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 237

Viernes, 5 de Diciembre de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Economía y Hacienda	3, 4
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	4
Junta de Castilla y León	4, 5, 6
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	7
Excma. Diputación Provincial de Ávila	7, 9, 10, 11, 12, 13, 20
ADMINISTRACIÓN LOCAL	24
Ayuntamiento de Ávila	24
Ayuntamiento de Arévalo	32
Ayuntamiento de Cabizuela.....	34
Ayuntamiento de El Hornillo	37
Ayuntamiento de El Losar del Barco	35
Ayuntamiento de Guisando	34
Ayuntamiento de La Colilla	29
Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán	27
Ayuntamiento de Martínez	27
Ayuntamiento de Muñosancho	38
Ayuntamiento de Narrillos del Álamo.....	29
Ayuntamiento de Piedralaves.....	36
Ayuntamiento de Riocabado	28
Ayuntamiento de Salobral	32
Ayuntamiento de San García de Ingelmos	33

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO**

Número 5.516/08

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA****EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. MARIO ANTON ALONSO, cuyo último domicilio conocido fue en AVDA. DE LA JUVENTUD, 12, 2º2, de ÁVILA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1462/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 5.536/08

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a LOGÍSTICA FERBA, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Doctor Cornago, 26, de POZUELO DE ALARCÓN (Madrid), la Resolución de Archivo de Residencia Temporal Independiente, del expediente n° 059920080003346.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 27 de noviembre de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.



Número 5.403/08

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE
ÁVILA

Gerencia Territorial del Catastro de Avila

Concluido el proceso de notificación individualizada de valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración de los bienes inmuebles que cuentan con alguna construcción en suelo de naturaleza rústica, establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, modificado por el art. 10 de la Ley 36/2006 de 29 de noviembre de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal, de 29 de noviembre, de los municipios de Blascosancho, Bularros, Burgohondo, Gotarrendura, Nava de Arévalo, Navalacruz, Navaquesera, San Pascual, Solosancho y Villanueva de Gómez, llevado a cabo por la Gerencia Territorial del Catastro de Ávila y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 del citado texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en la disposición transitoria décima de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal, se pone en conocimiento de todos los interesados que el Anuncio en que se publica la relación de titulares con notificaciones pendientes, por no haber sido posible realizar su entrega por causas no imputables a la Administración, a pesar de haberlo intentado por dos veces, estará expuesto en los respectivos Ayuntamientos y en la Gerencia Territorial del Catastro en Ávila, sita en la Pza. de Adolfo Suárez, nº 1, a efectos de practicar la notificación mediante comparecencia a partir del próximo día 9 de diciembre, durante un plazo de 10 días.

En dicho Anuncio se especificará el lugar y el plazo en el que el destinatario de las notificaciones deberá comparecer para ser notificado.

El plazo de un mes para la interposición del recurso de reposición o reclamación económica-administrativa contra los valores catastrales notificados por

comparecencia se contará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo señalado para comparecer.

Ávila, 1 de diciembre de 2008.

La Gerente Territorial, *Esmeralda Díaz Lago*.

Número 5.402/08

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE
ÁVILA

Gerencia Territorial del Catastro de Avila

Concluido el proceso de notificación individualizada de valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración de los bienes inmuebles de características especiales correspondientes al Grupo AI, Producción de electricidad: Parques Eólicos y Centrales de Energía Solar, emplazados en los términos municipales de la provincia de Ávila, llevados a cabo por la Gerencia Territorial de Catastro en Ávila y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.2 y 31.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de todos los interesados que el Anuncio-Edicto en que se publica la relación de los titulares con notificaciones pendientes, por no haber sido posible realizar su entrega por causas no imputables a la Administración, a pesar de haberse intentado por dos veces, estará expuesto en los Ayuntamientos correspondientes a los términos municipales donde se encuentran emplazados los bienes inmuebles y en la Gerencia Territorial del Catastro de Ávila, sita en Pza. de Adolfo Suárez nº 1, a efectos de practicar la notificación mediante comparecencia, durante un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de un mes para la interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los valores catastrales notificados por



comparecencia, se contará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo señalado para comparecer.

Ávila, 1 de diciembre de 2008.

La Gerente Territorial, *Esmeralda Díaz Lago*.

Número 5.404/08

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE
ÁVILA

Gerencia Territorial del Catastro de Avila

Concluido el proceso de notificación individualizada de valores catastrales resultante de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general de bienes inmuebles de naturaleza urbana en los municipios de Blascosancho, Burgohondo, Gotarrendura, Nava de Arévalo, Navalacruz y Solosancho, llevados a cabo por la Gerencia Territorial de Ávila, y de conformidad con lo dispuesto en el artí-

culo 29 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de todos los interesados que los anuncios en los que se publican la relación de los titulares con notificaciones pendientes, por no haber sido posible realizar su entrega por causas no imputables a la Administración, a pesar de haberse intentado por dos veces, estarán expuestos en los Ayuntamientos respectivos y en la Gerencia Territorial de Ávila, a efectos de practicar la notificación mediante comparecencia, sita en la PLAZA DE ADOLFO SUÁREZ N° 1, a partir del próximo día 9 de DICIEMBRE, durante un plazo de diez días.

En dichos anuncios se especificará el lugar y el plazo en que el destinatario de las notificaciones deberá comparecer para ser notificado.

El plazo de un mes para la interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los valores catastrales notificados por comparecencia se contará a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los mencionados anuncios.

Ávila, 1 de diciembre de 2008.

La Gerente Territorial, *Esmeralda Díaz Lago*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 5.332/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Hacienda

ANUNCIO N° 0027/2008 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.



Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Ávila, a 14 de noviembre de 2008

El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, *María Josefa Hernández Gómez*

ANUNCIO Nº 0027/2008 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
43422441-M GRIFELL OCHOA, SERGIO CL CANTERAS, Nº 8 Piso 2 B 28.430 ALPEDRETE MADRID	05-ICBR-TPA-LAJ-07-000360 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitución, 72 05.260 Cebreros Ávila
B-84263821 NUEVA ESCOCIA HOMES SL CL PRADO SILVA -LA PIZARRERA, Nº 12 28.210 VALDEMORILLO MADRID	05-ICBR-AGG-REQ-08-000252 REQUERIMIENTOS	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitución, 72 05.260 Cebreros Ávila

Ávila, a 14 de noviembre de 2008

El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, *María Josefa Hernández Gómez*

Número 5.386/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Hacienda

ANUNCIO Nº 0028/2008 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.



Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Ávila, a 19 de noviembre de 2008

El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, *María Josefa Hernández Gómez*

ANUNCIO N° 0028/2008 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
6540925-R PEINADO TOLEDANO LUIS MIGUEL PZ ESPAÑA, N° 12 05.420 SOTILLO DE LA ADRADA ÁVILA	05-ICBR-TPA-LTP-08-000168 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitución, 72 05.260 Cebreros Ávila

Ávila, a 19 de noviembre de 2008

El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, *María Josefa Hernández Gómez*

Número 5.475/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Hacienda

ANUNCIO N° 0029/2008 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Ávila, a 25 de noviembre de 2008

El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, *María Josefa Hernández Gómez*



ANUNCIO Nº 0029/2008 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
6529512-L SANTAMARIA YUSTA FAUSTO SANTIAG CL VIRGEN DE NAVASERRADA, Nº 8 05.250 HOYO DE PINARES (EL) ÁVILA	05-DCBR-SYD-LSU-07-000982 LIQ. SUCESIONES	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitución, 72 05.260 Cebreros Ávila
6557571-H GARCÍA MARTÍN JUAN CL EMERENCIA ZURILLA, Nº 31 28.000 MADRID	05-ICBR-TPA-LTP-08-000263 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitución, 72 05.260 Cebreros Ávila
6557571-H GARCÍA MARTÍN JUAN CL EMERENCIA ZURILLA, Nº 31 28.000 MADRID	05-ICBR-TPA-LTP-08-000265 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON. -	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitución, 72 05-26-8 Cebreros - Ávila
70819506-E SUÁREZ DE DEZA SÁNCHEZ GONZALO CL CANTO DE LA VIRGEN, Nº 22 05.420 SOTILLO ADRADA ÁVILA	05-ICBR-TPA-LAJ-08-000206 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitución, 72 05.260 Cebreros Ávila

Ávila, a 25 de noviembre de 2008

El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, *María Josefa Hernández Gómez*

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 5.436/08

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

D. Mariano García Arribas, Jefe de Recaudación Ejecutiva del Organismo Autónomo de Recaudación de Ávila.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio 2003EXP001154 que se instruye contra D. Emilio Calero González y cónyuge D^a. Geoconda Maribel Yépez Andrade, declaro, que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a las disposiciones del vigente Reglamento General de Recaudación, dictando la siguiente:



“DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificado el deudor D. EMILIO CALERO GONZALEZ con N.I.F. 4172313K y domicilio en Cl José Zorrilla, 1 1º A 05480-Candeleda (Ávila) de los débitos perseguidos en este expediente conforme a lo dispuesto en los arts. 71 del Reglamento General de Recaudación y 112 de la Ley General Tributaria y transcurrido el plazo señalado en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria, en cumplimiento de la providencia de apremio, ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de crédito y el recargo, intereses y costas que con posterioridad al primitivo acto administrativo se hayan causado o se causen.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor, que a continuación se describen:

RUSTICA: Terreno, en término municipal de Candeleda, al sitio de Robledillo, que tiene una cabida de cincuenta y dos áreas. Dentro del perímetro de esta finca existe construida una nave agrícola, compuesta por dos plantas, con una superficie construida cada planta de ciento trece metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados.

Linderos: norte, con Carmen Calero González y Emilio Calero González; sur, con Maria Elisa Calero González y con camino y terreno del común; este, con arroyo; oeste, con camino común.

100% del pleno dominio con carácter ganancial.

Por los conceptos de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA de los ejercicios 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 Y 2007 y un importe de 461,74 euros. de principal, 92,37 euros de recargo de apremio, 90,70 euros de interés, 1.260,92 euros presupuestados para gastos y costas y 29,02 euros de ingresos a cuenta, lo que hace un total de 1.876,71 euros.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la propiedad a favor del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila.

En cumplimiento de lo dispuesto en los art. 75 y 76 del Reglamento General de Recaudación, según previene el artículo 169 de la Ley General Tributaria, notifíquese esta diligencia al deudor y en su defecto a los herederos, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios.

Requieráanse los títulos de propiedad y expídanse, según previene el art. 84 del Reglamento General de Recaudación, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes para la enajenación de los bienes conforme a lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Sección II del citado Reglamento.”

Lo que notifico a Vd. A los efectos reglamentarios, requiriéndole para que haga entrega de los títulos de dominio, advirtiéndole, que puede entablar recurso de reposición ante el Organismo Autónomo de Recaudación Diputación de Ávila, en el plazo de un mes, con carácter previo al contencioso administrativo, regulado en el art. 14.2 I) del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El procedimiento no se suspenderá sino es en los términos y condiciones señalados en el art. 165.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

INTERESES DE DEMORA.- Cubierto por pago el total de la deuda tributaria se girará liquidación por intereses de demora conforme a lo previsto en el art. 72 del Reglamento General de Recaudación.

En Ávila, a 24 de noviembre de 2008

El Jefe de Recaudación Ejecutiva, *Mariano García Arribas*.



Número 5.441/08

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

EDICTO

ANUNCIO relativo a citación para notificación por comparecencia del requerimiento para la designación de bienes al apremiado.

De conformidad con lo establecido en el art. 112 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes, que se relacionan, al objeto de notificar el requerimiento para la designación de bienes al apremiado y, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente citación a las siguientes personas y por los expedientes que se relacionan:

NIF	NOMBRE	EXPEDIENTE
50866860Z	ARCELUZ CANCHO NURIA LAURA	2008EXP01001552
251732C	ARIAS PALENCIA MANUELA	2005EXP01000962
* 1650703	CARRACEDO CARMEN (HDROS)	2005EXP01002186
5353928B	CEREZALES LAFORET AGUSTIN	2005EXP01000952
* 1310112	CRUZ ANTONIO	2005EXP01001960
4151107K	DE LEON SANCHEZ JUAN FRANCISCO	2006EXP01003006
6471577K	DIAZ VELAZQUEZ FRANCISCO	2005EXP01001117
2154312V	FUSTER AMOROS FRANCISCO	2005EXP01002575
* 1536578	GONZALEZ SANCHEZ EUSEBIO	2005EXP01001268
29950256R	GUERRERO RUS CRISTINA	2005EXP01001349
1343046F	GUTIERREZ FERNANDEZ SORDO EMILIO	2005EXP01001222
6404048C	HERNANDEZ GALAN ALBERTO	2001EXP01009491
6395515C	JARIZ GONZALEZ MARCELINA	2005EXP01001185
9361594L	JIMENEZ JIMENEZ ENRIQUE	2005EXP01001792
* 593262	LITRAN MIÑA JOSE MANUEL	2003EXP01000947
6495281N	MAGANTO MANJON ROMANA	2005EXP01002385
50538993N	MARTIN REDONDO MARCELINA	2005EXP01002352
826430V	MERINO CARRERAS FERNANDO	2006EXP01002853
52089798L	MOLINA MAGAN JOSE ANTONIO	2005EXP01002616
1475126K	NAVARRO RICO M VENTURA	2005EXP01001131
12287858Q	NIÑO GARRIDO MARIA CRUZ	2005EXP01001212
6413793J	PABLO SEGOVIA ADOLFO	2002EXP01000090
1486256L	PASCUAL HERRANZ FRANCISCO	2005EXP01001317
A 35221159	PLANIMAR SA	2005EXP01001158
6451584S	QUIROS NIETO JUAN	2006EXP01000149
B 84722594	REPRESENTACIONES COMERCIALES DE LOS RIOS SL	2008EXP01003697
50937211P	RIOJA CUESTA CESAR	2005EXP01000833



NIF	NOMBRE	EXPEDIENTE
70780327N	RIOS GONZALEZ CECILIA	2005EXP01002491
765Y	ROBLEDO BARTOLOME CARMEN	2005EXP01002020
2486127B	RODRIGUEZ BOLARDO ALVAREZ ANTONIO	2005EXP01000937
6568139Y	RUIZ PASCUAL EUSEBIO	2005EXP01001813
6347298B	SAN JUAN GARZON LUIS DE	2005EXP01001351
6428442B	SANCHEZ GONZALEZ DIONISIA	2005EXP01000588
* 711885	SANCHEZ SANCHEZ JUAN	2002EXP01001192
6437386P	SANTANA ZAMORA ENCARNACION	2005EXP01002105
6442295H	SASTRE MARTIN ISIDORO	2005EXP01001379
* 00152397	SOC DEHESA SAUCEDILLA	2005EXP01001090
2128857T	TENO TENO AURELIO	2005EXP01002322
2516564L	URRACA CEBRIAN M MONTSERRAT	2004EXP01001370

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a que comparezcan por sí o debidamente representados en los términos del art. 46 Ley 58/2003, General Tributaria, ante el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila, sito en Pza. del Mercado Chico, 4, 05001 AVILA en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

En Ávila a 25 de noviembre de 2008

El Jefe de Recaudación Ejecutiva, *Mariano García Arribas*

Número 5.507/08

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

EDICTO NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

D. Mariano García Arribas, Jefe de Recaudación Ejecutiva del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio 2007EXP01002357 que se instruye contra BENABDELLAH SAID, declaro que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a las disposiciones del vigente Reglamento General de Recaudación, dictando la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificado el deudor BENABDELLAH SAID con C.I.F. X1546380K y domicilio en la Tr Iglesia, 4 del municipio de Navalperal de Pinares (Ávila), de los débitos perseguidos en este expediente conforme a lo dispuesto en los arts. 71 del Reglamento General de Recaudación y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y transcurrido el plazo señalado en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria, en cumplimiento de la providencia, ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de crédito y el recargo, intereses y costas que con posterioridad al primitivo acto administrativo se hayan causado o se causen.



DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor, que a continuación se describe:

URBANA.- Vivienda en Cl Iglesia, 4 en Navalperal de Pinares (Ávila). Superficie de terreno 90m², construida 360m². Lindero: Norte. Cl José Álvarez Cosme; Sur. Trv. Iglesia; Oeste. Jardín Municipal; Este. Casa de Joaquín Muñoz Sanz.100% pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa según escritura de 23/11/2005.

Por los conceptos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana, exacciones municipales y suministro de agua, por un importe de 585,60 euros de principal, 117,13 euros de recargo de apremio, 51,35 euros de interés y 1264,68 euros presupuestadas para gastos y costas, lo que hace un total de deuda de 2.018,76 euros.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la propiedad a favor del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75 y 76 del Reglamento General de Recaudación, según previene el artículo 169 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, notifíquese esta diligencia al deudor y en su defecto a los herederos, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios.

Requieráanse los títulos de propiedad y expídanse, según previene el art. 84 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes para la enajenación de los bienes conforme a lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Sección II del citado Reglamento”.

Lo que notifico a Vd. A los efectos reglamentarios, requiriéndole para que haga entrega de los títulos de dominio, advirtiéndole, que puede entablar recurso de reposición ante el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila, en el plazo de un mes, con carácter previo al contencioso administrativo, regulado en el art.14.2 1) del Real Decreto Legislativo de 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El procedimiento no se suspenderá sino es en los términos y condiciones señalados en el art. 165.2 de la Ley 58/2003. De 17 de diciembre, General Tributaria.

INTERESES DE DEMORA.- Cubierto por pago el total de la deuda tributaria se girará liquidación por intereses de demora conforme a lo previsto en el art. 72 del Reglamento General de Recaudación.

En Ávila, a 28 de Noviembre de 2008.

El Jefe de Recaudación Ejecutiva, *Mariano García Arribas*

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

EDICTO NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

D. Mariano García Arribas, Jefe de Recaudación Ejecutiva del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio 2002EXP01008362 que se instruye contra ESTEBAN SÁNCHEZ JESÚS, declaro que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a las disposiciones del vigente Reglamento General de Recaudación, dictando la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificado el deudor ESTEBAN SÁNCHEZ JESÚS con C.I.F. 6561089V y domicilio en la Cl Paco Segovia, 56 del municipio de Las Navas del Marques (Ávila), de los débitos perseguidos en este expediente conforme a lo dispuesto en los arts. 71 del Reglamento General de Recaudación y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y transcurrido el plazo señalado en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria, en cumplimiento de la providencia, ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de crédito y el recargo, intereses y costas que con posterioridad al primitivo acto administrativo se hayan causado o se causen.



DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor, que a continuación se describe:

Urbana, vivienda en Cl Paco Segovia, nº 60 - 1ª de Las Navas del Marques (Ávila).- Sup. construida: 59,28 m2.Linderos: Frente, jardín del edificio. Fondo, Calle Molinillo. Izquierda: José Esteban Pascual. Derecha, Mariano Herranz García.

Por los conceptos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana, Agua, Basura e Impuesto de Vehículos, por un importe de 313,76 euros de principal, 62,76 euros de recargo de apremio, 42,28 euros de interés y 1260,72 euros presupuestadas para gastos y costas, lo que hace un total de deuda de 1.658,02 euros.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la propiedad a favor del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75 y 76 del Reglamento General de Recaudación, según previene el artículo 169 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, notifíquese esta diligencia al deudor y en su defecto a los herederos, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios.

Requieráanse los títulos de propiedad y expídanse, según previene el art. 84 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes para la enajenación de los bienes conforme a lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Sección II del citado Reglamento”.

Lo que notifico a Vd. A los efectos reglamentarios, requiriéndole para que haga entrega de los títulos de dominio, advirtiéndole, que puede entablar recurso de reposición ante el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Avila, en el plazo de un mes, con carácter previo al contencioso administrativo, regulado en el art.14.2 1) del Real Decreto Legislativo de 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El procedimiento no se suspenderá sino es en los términos y condiciones señalados en el art. 165.2 de la Ley 58/2003. De 17 de diciembre, General Tributaria.

INTERESES DE DEMORA.- Cubierto por pago el total de la deuda tributaria se girará liquidación por intereses de demora conforme a lo previsto en el art. 72 del Reglamento General de Recaudación.

En Ávila, a 28 de Noviembre de 2008.

El Jefe de Recaudación Ejecutiva, *Mariano García Arribas*

Número 5.506/08

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

EDICTO

Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones tributarias a Herederos Indeterminados

De conformidad con lo establecido en el art. 112 Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. 18 de diciembre), habiéndose intentado por dos veces la práctica de la notificación de las liquidaciones en el domicilio de los sujetos pasivos o de sus representantes que se relacionan y no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 15 del Reglamento General de Recaudación, Resultando ser fallecidos los sujetos pasivos contra quien inicialmente se instruía, Procédase a la continuación contra sus herederos. No teniendo el Organismo Autónomo de Recaudación información de la existencia de herederos conocidos, se continuará contra los Herederos Indeterminados y es por lo que se realiza la presente.



CITACIÓN

A los herederos indeterminados de las siguientes personas y por los conceptos que se relacionan:

N.º de Boletín 012008L022

Municipio TIEMBLO (EL)

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal / Número fijo	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
GARCIA VARAS PABLO	6381316N	BIENES INMUEBLES URBANA	73,45
CL JOSE ANTONIO 0015 0000 TODOS	3661278	2008 /	

En su virtud, se cita a los anteriores a que comparezcan por sí o debidamente representados en los términos del art. 45 y siguientes de la Ley 58/2003, General Tributaria, ante el Organismo Autónomo de Recaudación sito en la Pz. Mercado Chico 4, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Asimismo se le advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

En Ávila, a 28 de Noviembre de 2008

La Gerente del O.A.R., *Mª del Rosario Somoza Jiménez*

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

EDICTO

Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces o resultando, ausentes o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, al objeto de notificar las liquidaciones, y no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

A las siguientes personas y por los conceptos que se relacionan:

N.º de Boletín 012008L022

Municipio ARENAS DE SAN PEDRO

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
GOMEZ BARRENO M JOSE	2914478X	BIENES INMUEBLES URBANA	179,29
CL CRUZ 0020 0000 1 00 I	3758054	2008 /	
GS CASA ASESORAMIENTO Y	B 80938400	BIENES INMUEBLES URBANA	328,83
CL VENERO 0007 0000 00 02	3753740	2008 /	
HERNANDEZ BACHILLER JUAN CARLOS	33513543J	PLUSVALÍA	56,54
CL JOSE GOCHICOA Y FRAY JOSE		2007 / ANUAL	



Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
MUÑOZ MARQUEZ PEDRO CALLE PERAL, 6	4155028D	LICENCIA DE OBRAS 2008 / ANUAL	18,03
RECIO GONZALEZ JOSE CL SORPRESA 0006 T 0000 S UE LO	4139393Z 3767206	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	191,02
SUAREZ DE PUGA FONTES M DULCE CM LLANOS 0004 0000 1 00 18	2195204S 3762405	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	305,31

Municipio AREVALO

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
GONZALEZ SANCHEZ MARIO CL ALCALDE RONQUILLO DEL 0002 0000	6534465G 3766529	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	5,24
RIBEIRO DOMINGOS JOSE MERCEDES-BENZ 250 D	X 8726883Q AV7713G	IMPUESTO VEHICULOS 2008 / ANUAL	86,50

Municipio BARRACO

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
GARCIA VARAS TEODORA CL VIRGEN 0021 0000 1 00 01	6515502Q 3765494	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	89,14

Municipio BOHOYO

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
HERNANDEZ RUBIO SOFIA CL ANGEL 0063 0000 02 01	6407469Z 3766843	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	7,40
HERNANDEZ RUBIO SOFIA CL ANGEL 0063 0000 01 01	6407469Z 3766842	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	7,03

Municipio BONILLA DE LA SIERRA

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
BLAZQUEZ BAENA FRANCISCA CL CIRCUNVALACION 0018 0000 1 00 01	6527688N 3765260	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	112,04

Municipio CANDELEDA

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
CASTAÑAR ROSILLO ROSA M CL CORREDERA 0001 0000 00 02	70797940F 3765265	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	123,91



Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
MONFORTE GOMEZ MARIA CM OROPESA 13 C	6417061S 3767717	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	385,41
PARDO BENAVENTE JUAN CARLOS ER LAGUNILLA 0000 0000 T OD OS	50303317V 3765813	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	453,99
VAQUERO VAQUERO VICTOR CL CASTRO CELTA 2 (D) SUELO	6496154B 3761189	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	301,15

Municipio CEBREROS

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
BECERRIL DOMINGUEZ FRANCISCO CM VALLE 0067 P 0000 S UE LO	70798475J 3765541	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	15,53
CURIESES GONZALEZ ENRIQUE CL TOLEDO 0036 0000 T OD OS	9015544G 3212403	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	796,51
GOMEZ FELIPE PAULA CM VALLE 0055 P 0000 S UE LO	1503600K 3765569	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	40,86
INDIANO MEDINA JOSE CM VALLE 0060 P 0000 S UE LO	1131612N 3765534	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	50,69
OKRICH MOHAMED CO VILLABLANCA 0006 0000 5 04 IZ	X 1322208F 3213149	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	299,37
RUBIO JIMENEZ LUIS PABLO CM VALLE 0044 P 0000 S UE LO	6584513G 3765560	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	33,44
SANCHEZ SANCHEZ JAVIER CM VALLE 0058 P 0000 S UE LO	6570466X 3765566	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	40,86

Municipio FRESNO (EL)

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
MARTIN URRUTIA MARIA MILAGROS AV JOSE ANTONIO 0003 B 0000 1 00 06	35778354Z 3766894	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	100,04
SANCHEZ MARTIN BENIGNO AV JOSE ANTONIO 0003 B 0000 1 00 10	70859365E 3766899	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	100,04

Municipio HOYO DE PINARES (EL)

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
GONZALEZ RODRIGUEZ FRANCISCO PINAR	42085973K 3672247	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	257,66

**Municipio MAELLO**

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
OCAÑA TORO JOSE MARIA	28690D	BIENES INMUEBLES URBANA	102,08
CL CIRCULAR II 0001 0000 S UE LO	3685840	2008 /	

Municipio MOMBELTRAN

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
COLLADO MARTINEZ FERNANDO	4047239K	BIENES INMUEBLES URBANA	1.360,36
ER PINAR RIVERA 1 0007 0000 S UE LO	3740563	2008 /	

Municipio NAVALPERAL DE PINARES

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
GARCIA SEGOVIA FRANCISCO	6453357V	BIENES INMUEBLES URBANA	227,67
AV JULIO ARENILLAS 0042 0000 00 D	3766918	2008 /	
GARCIA SEGOVIA FRANCISCO	6453357V	BIENES INMUEBLES URBANA	141,05
AV JULIO ARENILLAS 0042 0000 02 I	3766917	2008 /	
GARCIA SEGOVIA FRANCISCO	6453357V	BIENES INMUEBLES URBANA	141,05
AV JULIO ARENILLAS 0042 0000 01 I	3766915	2008 /	
GARCIA SEGOVIA FRANCISCO	6453357V	BIENES INMUEBLES URBANA	138,82
AV JULIO ARENILLAS 0042 0000 01 D	3766920	2008 /	
GARCIA SEGOVIA FRANCISCO	6453357V	BIENES INMUEBLES URBANA	78,59
AV JULIO ARENILLAS 0042 0000 -1 01	3766921	2008 /	
GARCIA SEGOVIA FRANCISCO	6453357V	BIENES INMUEBLES URBANA	149,95
AV JULIO ARENILLAS 0042 0000 00 I	3766919	2008 /	

Municipio NAVALUENGA

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
BOSQUE CASTAÑO MANUEL ANTONIO DEL	2684915X	BIENES INMUEBLES URBANA	582,55
CM AGUA PRADOS 0001 B 0000 T OD OS	3754018	2008 /	
BUITRAGO MARTIN OLGA	50458839J	BIENES INMUEBLES URBANA	401,21
CL PUENTE NUEVO 0002 T OD OS	3754014	2008 /	
LANDROVE GONZALEZ M TERESA	8942648H	BIENES INMUEBLES URBANA	661,72
CM AGUA PRADOS 0006 3 0000 T OD OS	3766924	2008 /	
MARTIN GARCIA-FOGEDA JULIAN	51635915H	BIENES INMUEBLES URBANA	663,37
CM AGUA PRADOS 0006 4 0000 T OD OS	3766925	2008 /	

Municipio NAVARREVISCA

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
SANCHEZ BURGOS MARIA	50396230X	BIENES INMUEBLES URBANA	93,04
CL 11 BO ERILLAS V 0000 D 0000 S UE LO	3765486	2008 /	

**Municipio NAVAS DEL MARQUES (LAS)**

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
GARCIA BLANCO BAEZA ALBERTO BO ESTACION 0096 D 0000 T OD OS	50842248N 3767103	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	269,80
MOUNSEF EL TAEBI CL ANICETO MARINAS 0005 0000 E 03 01	6550670 3195656	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	187,13

Municipio PEDRO BERNARDO

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
SIERRA BARDERA MARCIANO CL ADOBES 16 ES: 1 PL: 02 PT: 01	6482680S 3214977	BIENES INMUEBLES URBANA 2006 /	157,21
SIERRA BARDERA MARCIANO CL ADOBES 16 ES: 1 PL: 02 PT: 01	6482680S 3214977	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	123,05

Municipio PEGUERINOS

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
CARRION HORNERO MANUEL CL IGLESIA 0025 0000 T OD OS	2226189L 3318919	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	181,92

Municipio PIEDRAHITA

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
GARRIDO GARRIDO DIONISIO CR BEJAR 0007 0000 00 03	70783508L 3765325	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	126,87

Municipio POYALES DEL HOYO

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
PALLIZA MARTIN JOSE LUIS CL ANTONIO GONZALEZ SA 60 (D) 1 00 04	5213846E 3762875	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	127,98

Municipio PRADOSEGAR

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
ANTELO LOPEZ JOSE CL RIO 0050 0000 T OD OS	1164847N 3765340	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	294,68

Municipio SAN ESTEBAN DEL VALLE

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
GONZALEZ MARTIN VICTORIANA CL LUNAO 0004 0000 T OD OS	6543202R 3767114	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	145,31

**Municipio SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE**

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
ORTIZ SUAREZ VERONICA ER EXTRARRADIO 0000 0000 00 08	7490743B 3767124	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	99,97
ROMERO DE LA FUENTE ALFONSO ER EXTRARRADIO 0000 0000 00 09	50787853N 3767125	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	196,06

Municipio SAN PEDRO DEL ARROYO

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
ARENAS HERNANDO FRANCISCO CL LAGARES 0044 0000 S UE LO	6507372M 3765467	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	57,08

Municipio SAN VICENTE DE AREVALO

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
GUERRERO MORENO GABRIEL ER EXTRARRADIO 0000 0000 00 03	75085540Q 3765815	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	130,41

Municipio SANTIAGO DE TORMES

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA NIEVES * CL CARDEDAL 0001 0000 1 00 01	3176086	BIENES INMUEBLES URBANA 2007 /	7,59
MORENO SANCHEZ JOSE MARIA CR BARCO 0012 0000 1 00 01	6353161D 3176325	BIENES INMUEBLES URBANA 2007 /	10,05
SANCHEZ MARBELLA BONIFACIO CL IGLESIA 0023 0000 00	6467866J 3176248	BIENES INMUEBLES URBANA 2007 /	5,46

Municipio SOTALBO

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
GARCIA CRUZ CELIA CL SOL 0000 0000 S UE LO	6563482H 3767142	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	100,23
GARCIA CRUZ CELIA CL SOL 0000 0000 S UE LO	6563482H 3767247	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	11,72
GARCIA CRUZ CELIA CL SOL 0000 0000 S UE LO	6563482H 3767248	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	10,40
GARCIA CRUZ CELIA CL SOL 0000 0000 S UE LO	6563482H 3767251	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	14,94
GARCIA CRUZ CELIA CL SOL 0000 0000 S UE LO	6563482H 3767250	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	9,60



Municipio SOTILLO DE LA ADRADA

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
ALVAREZ ACAIÑA JOSE GABRIEL CL LANCHARES B 0035 C 0000 00 07	30952558D 3748461	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	150,15
DIAZ SANCHEZ FUENTES PABLO CL LANCHARES B 0035 C 0000 00 06	70801029Z 3748459	BIENES INMUEBLES URBANA 2007 /	147,21
EDUARDO POVEDANO DAVID CL LANCHARES B 0035 A 00 03	51922608Q 3748446	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	165,80

Municipio TIEMBLO (EL)

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
BENITEZ SIMON CARLOS UR VALDESANMARTIN 0000 0000 S UE LO	5238918R 3767275	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	71,73
BLAZQUEZ GONZALEZ ISIDRO CL CALDERON DE LA BARCA 0009 0000 T	5241024Z	BIENES INMUEBLES URBANA 3661963 2008 /	92,77
DIAZ GONZALEZ GUADALUPE CL EDUARDO MARQUINA 0006 0000 T OD	6474524R	BIENES INMUEBLES URBANA 3662005 2008 /	149,40
FRESNO CASTRO MANUEL AV EBRO DEL 0524 0000 S UE LO	5279077W 3664438	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	390,57
GARCIA VARAS ISABEL TN S.A.U.-2 ARROYO 0000 0000 S UE LO	121014B 3757689	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	126,53
GONZALEZ CASILLAS ARCADIO CL CALDERON DE LA BARCA 0015 0000 T	* 1992703	BIENES INMUEBLES URBANA 3661960 2008 /	57,79
GONZALEZ CEPEDA CIRIACO CL CALDERON DE LA BARCA 0008 0000 T	6424818K	BIENES INMUEBLES URBANA 3662063 2008 /	102,95
HERRAEZ GARCIA CASTOR CL LOPE DE VEGA 0008 0000 T OD OS	* 1660676 3661922	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	55,89
LUCAS RIOS MARIA CL SAN SEBASTIAN 0006 D 0000 S UE LO	6381062B 3765462	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	88,38
RODRIGUEZ BLASCO RUFINA CL JOSE ANTONIO 0035 0000 T OD OS	1611244W 3661267	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	107,49
RODRIGUEZ CARBAJO DIONISIO CR ACCESO BO ISABEL CATOLICA 0001	70780280B 3661893	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	110,01

Municipio TORMELLAS

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
VILLA LACALLE MARIA INES CL IGLESIA 0109 0000 T OD OS	* 3481836 3274609	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	6,82

**Municipio VILLAGRANCA DE LA SIERRA**

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
CASTAÑO MORETA JOSE ANTONIO CL ALEJANDRO REVILLA	6512896D 903500290	BASURA 2006 / ANUAL	50,00
CASTAÑO MORETA JOSE ANTONIO CL ALEJANDRO REVILLA	6512896D 903500290	BASURA 2005 / ANUAL	50,00
PEREZ JIMENEZ HIPOLITA CL CALVO SOTELO 0007 0000 00 01	8058996A 3765436	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	108,59
PEREZ JIMENEZ HIPOLITA CL CALVO SOTELO 0007 0000 01 01	8058996A 3765437	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 /	94,02

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a que comparezcan por sí o debidamente representados en los términos de los artículos 45 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el Organismo Autónomo de Recaudación sito en la Pz. Mercado Chico 4, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Asimismo se le advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ávila, a 28 de Noviembre de 2008

La Gerente del O.A.R., *M^a del Rosario Somoza Jiménez*

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

EDICTO

Citación para notificación por comparecencia de la Providencia de Apremio

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces o resultando, ausentes o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, al objeto de notificar las providencias de apremio, y no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

A las siguientes personas y por los conceptos que se relacionan:

N^o de Boletín 012008N021

Municipio ARENAS DE SAN PEDRO

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
GEORGIEVA SLAVEYKA NIKOLAEVA RENAULT R 21 TXE	X 6600930E B4093NF	IMPUESTO VEHICULOS 2008 - ANUAL	75,82



Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
OTERO SANCHEZ M CARMEN	4173076W	MULTAS DE TRAFICO	90,00
RENAULT MEGAME	4103BMF	2008 - 29/07	
SANTURDE FERNANDEZ JOSE LUIS	3845566N	MULTAS DE TRAFICO	90,00
IVECO	0257BVY	2008 - 08/07	

Municipio CANDELEDA

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
PROMOCIONES ANTIPOLIS SL	B 82652330	BIENES INMUEBLES URBANA	2.998,79
ER EXTRARRADIO 0000 0000 T OD OS	3722599	2008 - ANUAL	
PROMOCIONES ANTIPOLIS SL	B 82652330	IMPUESTO VEHICULOS	4,86
SUZUKI AP50X	C3076BMS	2008 - ANUAL	

Municipio MANCOMUNIDAD BAJO TIETAR

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
CABALLERO RODRIGUEZ JUANA	5353386K	BASURA	20,00
ER PINAR RIVERA 38	6138	2008 - 1º SEMESTRE	

Municipio MANCOMUNIDAD SIERRA AVILA ESTE

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
GARCIA HERNANDO EMILIANA PETRA	6370379T	BASURA	25,00
CL GALLEGOS DE SOBRINOS	904930050	2007 - 2º SEMESTRE	

Municipio MANCOMUNIDAD TIERRAS DE LA MORAÑA

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
SAMPEDRO DIAZ CRISTETA	6389000	BASURA	25,00
CL MATADERO 5	994010286	2007 - 2º SEMESTRE	

Municipio MANCOMUNIDAD VALLE AMBLES

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
ANDIA MENDEZ SUSANA	1080792E	BASURA	23,44
CL LOS SAUCES. PALACIO 4	5014	2007 - 2º SEMESTRE	
JIMENEZ DIAZ DELFINA	50784322T	BASURA	23,44
CL PANADERIA 40	907300123	2007 - 2º SEMESTRE	
SANTA MARIA RODRIGUEZ BELEN	*3252518	BASURA	23,44
CL LA PINILLA 38	904040261	2007 - 2º SEMESTRE	

**Municipio MINGORRIA**

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
ALVAREZ REVILLA FRANCISCO CL MARIA NIETO 9	*3259638 900360045	EXACCIONES MUNICIPALES 2008 - ANUAL	31,40
BRIONES BRIONES FLORENCIO CL MAESTRO D. DIONISIO CENALMOR 1	6445457Y 900360078	EXACCIONES MUNICIPALES 2008 - ANUAL	32,00
FERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO MN MINGORRIA	70822125L 904450481	EXACCIONES MUNICIPALES 2008 - ANUAL	6,00
MARTIN MARTIN MIGUEL ANGEL CL CELEDONIO SASTRE	6565956P 904450470	EXACCIONES MUNICIPALES 2008 - ANUAL	30,00
MERINO CARRACEDO CRISTINA CL MARIA NIETO 1	1330087X 901770454	EXACCIONES MUNICIPALES 2008 - ANUAL	6,00
NAVAS ROBLES MARINA DEL CARMEN PEUGEOT 406(D9) ST 2.0	51395847 2445DKX	IMPUESTO VEHICULOS 2008 - ANUAL	72,00
PAJARES SANCHEZ HERMINIO CL EMPEDRADA 1	9552094X 900360265	EXACCIONES MUNICIPALES 2008 - ANUAL	36,60
PINDADO RODRIGUEZ MIGUEL A CR ESTACION 7	6565956P 900360298	EXACCIONES MUNICIPALES 2008 - ANUAL	35,60
SAN SEGUNDO GARCIA TOMAS NISSAN TRADE	6479063 AV7927E	IMPUESTO VEHICULOS 2008 - ANUAL	83,30

Municipio MOMBELTRAN

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
JUAREZ GONZALEZ MARCELO CL RUY GARCIA MANS 4	50661673X 1042004	AGUA POTABLE 2007 - 3º CUATRIMESTRE	6,96

Municipio MORALEJA DE MATA CABRAS

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
LOPEZ GARRIDO SUSANA CL SAN JUAN, 11-0-0	52373385Q 2	AGUA POTABLE 2007 - 3º TRIMESTRE	57,47
LOPEZ GARRIDO SUSANA CL SAN JUAN, 11-0-0	52373385Q 2	AGUA POTABLE 2007 - 4º TRIMESTRE	29,22

Municipio PIEDRALAVES

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
VERGARA NIETO SONIA SUP.: 1.1175 HA	70800333P 00000000	BIENES INMUEBLES RUSTICA 2008 - ANUAL	6,99
VERGARA NIETO SONIA CL SAN ROQUE 0014 0000 T OD OS	70800333P 3146103	BIENES INMUEBLES URBANA 2008 - ANUAL	210,68

**Municipio POZANCO**

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
BERRON BERMEJO ANTONIO	*3279620	AGUA POTABLE	14,41
CL CURATO	6	2007 - 2º SEMESTRE	
JORGE MARTIN OSCAR	6577549	IMPUESTO VEHICULOS	71,94
PEUGEOT 605	SA9164L	2008 - ANUAL	

Municipio SANTA CRUZ DEL VALLE

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
JIMENEZ BLAZQUEZ JUAN	6577744C	IMPUESTO VEHICULOS	71,94
PEUGEOT 206 XTD 19	AV4387I	2008 - ANUAL	

Municipio SANTA MARIA DEL CUBILLO

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
COTARELO CUENLLAS RICARDO	1535056J	BIENES INMUEBLES URBANA	7,79
DS DISEMINADO 0003 0000 T OD OS	3279131	2006 - ANUAL	
COTARELO CUENLLAS RICARDO	1535056J	BIENES INMUEBLES URBANA	7,95
DS DISEMINADO 0003 0000 T OD OS	3279131	2007 - ANUAL	
HERRERO JIMENEZ PEDRO	*	BIENES INMUEBLES URBANA	73,99
DS DISEMINADO 0026 0000 T OD OS	3279150	2007 - ANUAL	
MARTIN ESTEBAN VICENTA	*	BIENES INMUEBLES URBANA	76,78
DS DISEMINADO 0035 0000 T OD OS	3279157	2007 - ANUAL	

Municipio SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
JIMENEZ BERMEJO AGUSTIN	*3273645	AGUA POTABLE	10,35
CL ONESIMO REDONDO, 5-0-0	64	2007 - 2º SEMESTRE	

Municipio SOLANA DE AVILA

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
SANCHEZ MUÑOZ J ANDRES	7352960K	AGUA POTABLE	6,42
0018	902380543	2008 - ANUAL	

Municipio TORNADIZOS DE AVILA

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
GONZALEZ MIJANCOS ANDRES	50052277	IMPUESTO VEHICULOS	37,48
VOLKSWAGEN JETTA 1.6	5863DZZ	2008 - ANUAL	

**Municipio VEGA DE SANTA MARIA**

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
RUBIO GARCIA JOSE LUIS	50441141	IMPUESTO VEHICULOS	71,94
MERCEDES-BENZ 190	AV4777H	2008 - ANUAL	

Municipio VILLAFRANCA DE LA SIERRA

Sujeto Pasivo o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal /	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
JIMENEZ HERRERA JOSE LUIS	70035956	IMPUESTO VEHICULOS	34,08
VOLKSWAGEN POLO COUPE	M8114NY	2008 - ANUAL	
JIMENEZ HERRERA JOSE LUIS	70035956J	IMPUESTO VEHICULOS	71,94
SEAT TOLEDO 1.9 TDI 5V	7973FCF	2008 - ANUAL	

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a que comparezcan por sí o debidamente representados en los términos de los artículos 45 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el Organismo Autónomo de Recaudación sito en la Pz. Mercado Chico 4, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Asimismo se le advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ávila, a 28 de noviembre de 2008

El Jefe de Recaudación, *Mariano García Arribas*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 5.561/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

Servicio de Gestión Tributaria

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiéndose intentado por dos veces la notificación sin que haya sido posible realizarse por causas no imputables a esta Administración, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley General Tributaria por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan a continuación para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican, a cuyo efecto deberán comparecer en la Intervención de este Ayuntamiento, Servicio de Gestión Tributaria C/ Esteban Domingo, 2, en días hábiles y en horario de 9 a 14 horas, para ser notificados, en el plazo de QUINCE DÍAS naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Los contribuyentes que no comparezcan para ser notificados podrán interponer contra las respectivas liquidaciones tributarias recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer (art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

LIQUIDACIONES DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (NATURALEZA URBANA)

SUJETO PASIVO	NIF	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Nº LIQUIDACIÓN
Alvarez Jiménez Nemesio	6360695E	C/ Dean Castor Robledo, 5, 00, 1 (05003.-AVILA)	20083605019IU31L000 0-31 y 36
Corpas Iglesias Javier	2637606N	C/ Dalia, 1, 2, 2º, B (05002.- ÁVILA)	20083605019IU30L000 -34 y 129
Crespos de la Mata Sonia	51933765H	C/ Dalia, 1, 1, 4º, A (05002.- ÁVILA)	20083605019IU30L000 126
Del Pozo Gutiérrez Jessica	70812759Z	C/ Agustín Rodríguez Sahagún, 38, 4, 7, B (05003.-AVILA)	20083605019IU28L000 -92,169,257
Federico López de la Calle, SL	B10216489	Cm de las Huertas, 14.- 10600.-PLASENCIA (CÁCERES)	20083605019IU13L000 0 6,7,9,10,14,15,17,18,19, 20 y 22
Gallego Gallego José Vicor	5273461K	C/ Agustín Rodríguez Sahagún, 38A, 2,3% D.-(05003.-AVILA)	20083605019IU28L000 -25,210
García Jiménez José Luis	6544774D	C/ Agustín R Sahagún, 50, 1, 4-,4 (05003.-AVILA)	20083605019IU26L000 0-34
Gestión de Planeamiento Cooperativo SL	B80562242	C/ Juan de la Cierva, 19, 1º, A.- 28500.ARGANDA DEL REY 0-7 (MADRID)	20083605019IU23L000
González Espín Ana	8931786	C/ Dalia, 1, 1, 4º, E (05002.- ÁVILA)	20083605019IU30L000 -39, 78 y 104
González Espín Monserrat	8931787	C/ Dalia, 1, 1, 4º, C (05002.- ÁVILA)	20083605019IU30L000 -48, 76 y 123
Gredos Turismo Rural y Ocio SL	B5167002	Plaza Mayor, 7 (05123.- NAVALOSA) ÁVILA	20083605019IU24L000 004
Hernández López Bienvenido	70805134W	Av. Juventud, 14, C, 3º, A (05003.-AVILA)	20083605019IU18L000 008
Jiménez San Segundo Carolina	6535822G	C/ Padilla, 4, 3, 4º, A (05002.- ÁVILA)	20083605019IU12L000 0-14, 64,178
López Fernández M del Rosario	6564895M	C/ Manuel Gómez Moreno, 10, 2, 1º, C. (05003.-AVILA)	20083605019IU33L000 0-36
Mecoan Promociones de Ensueño SL	B45608973	C/ Gobernación, 4.- 28300. ARANJUEZ (MADRID)	20083605019IU24L000 0-59



SUJETO PASIVO	NIF	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Nº LIQUIDACIÓN
Mundiesco SL	B80985807	C/ General Asensio, 19 .- 28609.-SEVILLA LA NUEVA. (MADRID)	20083605019IU21L000 0-1,2 y 3, 20083605019IU22L000 0-12 y 28
Muñoz Sánchez Marcelino	6536213G	C/ Padilla, 4, 3, 1º, B (05002.- ÁVILA)	20083605019IU29L000 006, 15, 24 y 41 20083605019IU12L000 047, 78, 85 y 169
Poza Martín Juan Cruz	11840796M	C/ Agustín Rodríguez Sahagún, 38A, 3, 6, A (05003.-AVILA) -	20083605019IU28L000 29,184,185
Rodríguez García Mario	52879075N	Tr. San Esteban, 3, 2, 1º, A (05001.-AVILA)	20083605019IU40L000 0-30
Rodríguez Montero Sara	6562666F	C/ Agustín Rodríguez Sahagún, 38A, 1, 3, F (05003.-AVILA)	20083605019IU28L000 -193,273
Rodríguez Teba Laura	51935525E	C/ Agustín Rodríguez Sahagún, 38A, 1, 1, A (05003.-AVILA)	20083605019IU28L000 -242,261
Sánchez Blázquez Antonio	2149116L	C/ Agustín R Sahagún, 38A, 3, 6º, D (05003.-AVILA)	20083605019IU28L000 -144, 255 y 291
Solis Loriga José Manuel	50726235B	Paseo Moreras, 13, 2º, B.- 05160.-NARRILLOS SAN LEONARDO (ÁVILA)	20083605019IU18L000 0-6
Travesedo Jiménez Arenas Marta Rocio	505750A	C/ Telares, 13. 0500 1.-AVILA	20083605019IU25L000 0-2
Villaverde Serrano Pedro	6560899B	C/ Río Cea, 8-12.- 05004.- ÁVILA	20083605019IU28L000 -116,125

LIQUIDACIONES DE IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

SUJETO PASIVO	NIF	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Nº LIQUIDACION
Corrales Jiménez José María	51443764D	C/ La Encina, 25 p. 14 05004 ÁVILA	20083605019VT78L000 004
Hernando Jiménez Luis Manuel	2903389F	C/ San Modesto, 42 -28034 MADRID	- 20083605019VT75L000 012 Y 13
Pozo García José Luis del	6580958Z	C/ Tres Tazas, 10-1º-A- 05001 ÁVILA	20083605019VT41L000 033 hasta 035

Ávila, a 2 de diciembre de 2008

El Teniente Alcalde de Economía y Hacienda, *Félix Olmedo Rodríguez*.



Número 5.477/08

AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de modificación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de impuestos y tasas municipales y no habiéndose presentado reclamaciones, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, significando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del citado texto legal, contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo, se hace público el Texto íntegro de las modificaciones de ordenanzas aprobadas por la Corporación Municipal:

TEXTOS MODIFICADOS:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA:

Artículo 3º Cuota Tributaria:

1º.- La cuantía de la tasa reguladora de esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los siguientes apartados:

a) Cuota fija trimestral: 7 Euros

b) B) Por consumo trimestral:

Bloque 1º de 0 a 15 M3: 0,75 Euros/M3

Bloque 2º de 16 a 30 M3: 1 Euros/M3

Bloque 3º de 31 M3 en adelante: 1,20 Euros/M3.

2º.- Los derechos de enganche por acometida: 220 Euros

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA.

Artículo 6º

1º.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles:

2º.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Por cada vivienda familiar: 55 Euros/Año

Por tiendas y locales comerciales: 80 Euros/año

Por bares y restaurantes: 105 Euros/año

Martínez, a 27 de noviembre de 2008.

El Alcalde, *llegible*.

Número 5.458/08

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOMBELTRÁN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Mombeltrán por la que se anuncia la licitación del Contrato de Enajenación de parcela municipal para la construcción de un Tanatorio.

Aprobado por la Alcaldía del Ayuntamiento de Mombeltrán el expediente de enajenación de la parcela número 12 ubicada en el polígono industrial de El Cubo, con destino a la construcción de un tanatorio, se dispone la apertura del procedimiento de selección de los adjudicatarios / compradores con sujeción a las siguientes cláusulas:

1.- Entidad adjudicataria.

1 a).- Organismo: Ayuntamiento de Mombeltrán.

1 b).- Dependencia que tramita: Única.

2.- Objeto del contrato.

2 a).- Descripción del objeto: Enajenación del bien que se identifica a continuación, con la obligación para el adjudicatario de destinarlo a la construcción de un tanatorio.

Superficie según medición efectuada por técnico: 362,00 m2; finca 4.942; tomo 475; libro 40; folio 21, del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro.

3.- Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

3 a).- Tramitación ordinaria.

3 b).- Procedimiento abierto.

3 c).- Mediante varios criterios.



4.- Presupuesto base de licitación. El tipo de licitación, mejorable al alza, asciende a la siguiente cantidad: Precio Treinta y tres mil ochocientos siete euros con dieciocho céntimos (33.807,18 €).

5.- Garantías. Se establece una garantía definitiva equivalente al 5% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información: En las dependencias del Ayuntamiento de Mombeltrán, Plaza del Generalísimo 1; C.P: 05410; tel: 920 386 001; correo electrónico: mombeltran@diputacionavila.net

7.- Requisitos específicos del contratista. No se exige una clasificación específica.

8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

Las ofertas se presentarán en el modelo normalizado que se adjunta como anexo I y se entregarán en las dependencias municipales en el plazo de 15 días naturales a contar desde, el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

9.- Apertura de ofertas. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma en el sobre de referencia, la Mesa procederá en acto público que se celebrará a las 13 horas del tercer día hábil posterior a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas, excepto sábados, en la Secretaría de la Casa Consistorial, a la apertura de las proposiciones económicas de las plicas que sean admitidas a la licitación.

El acto será público y estará presidido por el señor Alcalde o Concejal en quién delegue, dando fe del mismo un funcionario de la Corporación.

La Mesa de contratación elevará propuesta de adjudicación de la parcela a la Alcaldía del Ayuntamiento, que resolverá sobre la adjudicación del contrato en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones, transcurrido el cual, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición.

10.- Gastos de anuncios. Los gastos de publicidad exigidos para la celebración de este contrato serán de cuenta del adjudicatario.

En Mombeltrán, a 25 de noviembre de 2008.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

Número 5.454/08

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 1.986, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.008, aprobado inicialmente en sesión de 6 de octubre, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público, Por todo ello, se hace constar lo siguiente:

1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2.008.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos	34.000,00 euros
2.- Impuestos indirectos	3.500,00 euros
3.- Tasas y otros ingresos	19.700,00 euros
4.- Transferencias corrientes	47.950,00 euros
5.- Ingresos patrimoniales	14.491,00 euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenac. de invers. reales	61.708,00 euros
7.- Transferencias de capital	58.951,00 euros

TOTAL INGRESOS 240.300,00 euros

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1.- Gastos de Personal	28.925,00 euros
2.- Gastos en bienes corrientes y servicio	107.475,00 euros
3.- Gastos financieros	300,00 euros
4.- Transferencias corrientes	1.600,00 euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales	102.000,00 euros
------------------------	------------------

TOTAL GASTOS 240.300,00 euros

2. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

Denominación de las Plazas:

- Personal funcionario de carrera:



A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1. Secretario-Interventor, una plaza, agrupada a Papatrigo y San Juan de la Encinilla.

B. Personal laboral:

1. Una plaza de operario de servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el art. 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/04, contra el Presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Riocabado, a 25 de noviembre de 2008.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 5.450/08

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL ÁLAMO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el Ejercicio de 2008, conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULO

INGRESOS

Capítulos A). OPERACIONES CORRIENTES.

1 Impuestos directos	20.400
2 Impuestos indirectos	350
3 Tasas y otros ingresos	20.500
4 Transferencias corrientes	22.500
5 Ingresos patrimoniales	26.200

B). OPERACIONES DE CAPITAL:

7 Transferencias de Capital	12.500
-----------------------------	--------

TOTAL INGRESOS 102.450

GASTOS

Capítulos A). OPERACIONES CORRIENTES:

1 Gastos de personal	18.015
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	47.820
4 Transferencias Corrientes	11.400

B). OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones reales	18.000
7 Transferencias de Capital	7.215

TOTAL GASTOS 102.450

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

Con Habilitación Estatal: 1 Secretario-Interventor. (Agrupada).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Narrillos del Álamo, 17 de noviembre de 2008.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 5.549/08

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

ANUNCIO

ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE LA COLILLA (ÁVILA)

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1

En uso de las facultades concedidas por los artículos. 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se



aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo. 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.y disposiciones dictadas al respecto por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la regulación del ejercicio de la venta ambulante fuera de un establecimiento comercial permanente, y su ámbito de aplicación es el término Municipal de LA COLILLA.

ARTICULO 2

La venta realizada por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares y espacios libres o en la vía pública en lugares y fechas variables, sólo podrá efectuarse de acuerdo con las condiciones y términos que se establecen en la presente Ordenanza y de acuerdo con la normativa específica reguladora de cada producto.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el art. 42 y 43 de la Ley General Tributaria, que disfruten , utilicen o aprovechen especialmente el dominio publico en beneficio particular.

ARTICULO 3

Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, será de aplicación con carácter supletorio la normativa propia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

ARTICULO 4

Queda prohibida en todo el termino municipal de La Colilla la venta objeto de regulación de la presente Ordenanza fuera de los supuestos previstos en la misma.

No podrá concederse autorización para la venta, por cualquiera de las formas establecidas en esta Ordenanza, de aquellos productos cuya normativa reguladora así lo prohíba así como aquellos otros que por sus especiales características y a juicio de las autoridades competentes conlleven riesgo sanitario.

ARTICULO 5

Las autoridades sanitarias competentes, en los casos excepcionales en que motivos de salud pública

lo aconsejen, podrán prohibir la venta de determinados productos alimenticios en las formas contempladas en esta Ordenanza.

CAPITULO II

DE LA VENTA AMBULANTE

ARTICULO 6

La venta ambulante es la realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en lugares y fechas variables, mediante instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público que podrá adoptar alguna de las siguientes modalidades:

– La venta ambulante fija es la que se realice desde un punto concreto, mediante la colocación o no de instalaciones desmontables.

La venta ambulante a domicilio es la que se realice puerta a puerta, o calle a calle.

ARTICULO 7

Se establece para el ejercicio de la venta ambulante el límite del casco urbano.

Los titulares de los puestos deberán mantener la zona que ocupen y su entorno próximo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. Cada puesto deberá disponer de recipientes donde depositar los productos alterados o de desecho, que bajo ningún concepto podrán ser arrojados a la vía pública.

La venta ambulante a domicilio que se realice por las diversas calles mediante un vehículo al efecto, deberá respetar la libre circulación de vehículos, personas o animales, debiendo estacionar por tanto en lugar que no perjudique dichas acciones.

ARTICULO 8.

La venta ambulante en general podrá efectuarse únicamente los lunes y jueves laborables y en horario comprendido entre las nueve y las catorce horas de la mañana, y entre las quince y las veinte horas de la tarde.

Podrá ser autorizado, excepcionalmente, el ejercicio de la venta ambulante en días u horarios distintos de los señalados en el punto anterior cuando concurren circunstancias específicas, tales como celebración de ferias o fiestas, y siempre bajo criterio municipal.

La utilización de señales acústicas o megafonía para el ejercicio de la citada venta, o para su promo-



ción y publicidad, será recatada al máximo, respetando el descanso del vecindario. Será obligatorio el cese de la utilización de los medios citados cuando la autoridad municipal así lo requiera.

ARTICULO 9

El ejercicio de la venta ambulante devengará en concepto de tasa para puestos, camiones y furgonetas, por día o fracción y por metro lineal, con un máximo de cuatro

Las personas interesadas en la obtención de la correspondiente autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante, en cualquiera de las dos fórmulas, fija o puerta a puerta, presentarán en el Ayuntamiento solicitud especificando en la misma

– Metros a ocupar, actividad a desarrollar y demás elementos y circunstancias que constituyan y caractericen el ejercicio de la actividad

– D.N.I. o Tarjeta de Identificación Fiscal, en caso de extranjeros deberán estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo

– Dos fotografías de tamaño carnet

– Encontrarse en situación de Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas para la actividad, y acreditar el pago de la correspondiente tarifa.

– Alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social y último recibo pago.

– El solicitante deberá reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta, y particularmente cuando se trate de productos alimenticios se requerirá lo prevenido en el Decreto 2484/67, de 11 de septiembre y normas de desarrollo.

El Ayuntamiento podrá, si lo considerara conveniente, autorizar puestos de venta de productos propios a los agricultores que los soliciten, regulando las condiciones específicas para este tipo de ventas cuando las circunstancias así lo justifiquen.

Al retirar la autorización concedida, el interesado deberá abonar, previamente, el precio público fijado por la presente Ordenanza Fiscal.

La autorización para el ejercicio de la venta ambulante, no dará derecho a su titular a realizar ninguna ocupación superficial y sólo autoriza a estacionarse el tiempo necesario para la realización de las operaciones o transacciones propias de la actividad que se lleve a efecto.

CAPITULO III

DE LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA VENTA AMBULANTE

ARTICULO 10

La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante, que estará sometida a la comprobación previa por el Ayuntamiento del cumplimiento por el solicitante de los requisitos legales en vigor para el ejercicio del comercio a los que se refiere el artículo anterior y de los establecidos por la regulación del producto cuya venta se autoriza, será intransferible.

ARTICULO 11

La autorización municipal tendrá un período de vigencia:

– Diario, cuando se otorgue para un solo día o fracción.

– Semestral, cuando se otorgue para más de un día y hasta un máximo de seis meses.

– Anual, cuando se otorgue por un año

ARTICULO 12

Las autorizaciones tendrán carácter discrecional y tendrán la duración señalada en el artículo anterior, no entendiéndose prorrogada tácitamente una vez llegado el término de su vencimiento y serán revocadas cuando en relación con el cumplimiento de esta Ordenanza y del Real Decreto 1010/85, de 05 de junio, se cometan infracciones graves tipificadas en el Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, sobre infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, no dando lugar a indemnización ni a compensación de ningún género.

Los vendedores ambulantes deberán responder de los productos que venden, por lo que se les exigirá la procedencia de los mismos y sólo podrá realizarse en el lugar o lugares que especifique la correspondiente licencia municipal.

ARTICULO 13

Los titulares de la autorización de venta ambulante deberán dejar el espacio de vía pública en el que se ha ejercido la venta, en las mismas condiciones de limpieza e higiénicas en que lo han encontrado. Los que hicieran caso omiso de esta obligación, podrán ser privados de la autorización concedida sin derecho



a indemnización ni reintegro del precio público abonado.

CAPITULO IV INSPECCIÓN Y SANCIÓN

ARTICULO 14

Este Ayuntamiento, por mediación de los servicios de Veterinarios Oficiales de Salud Pública, Cuerpo de la Guardia Civil, vigilará y garantizará el debido cumplimiento por los titulares de licencias concedidas de cuanto se dispone en la presente Ordenanza y, especialmente, de las exigencias y condiciones higiénico sanitarias.

ARTICULO 15

– Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas de acuerdo con la legislación vigente y singularmente con lo previsto en el Capítulo IX y Disposición Final segunda de la Ley 26/84, de 19 de julio, general para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, siendo de aplicación el real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, previa la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Cuando sean detectadas infracciones de índole sanitaria, deberá darse cuenta inmediata de las mismas a las autoridades sanitarias que corresponda.

DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 02 de abril, la presente Ordenanza no entrará en vigor hasta que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de dicho texto legal, y haya sido publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

APROBACIÓN.

La presente Ordenanza, que consta de quince artículos y de una Disposición Final, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en Sesión 9 de Septiembre de 2008.

Número 5.253/08

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

EDICTO

Por parte de DOÑA MARGARITA CASTILLO REDONDO, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental para CENTRO ECUESTRE, en la parcela 40022, 5003, 5004 y 5007 del polígono 1 del Catastro de Rústica de este término municipal, así como en las cuadras y patios del domicilio ubicado en la Plaza Mayor, 8 de Salobral (Ávila).

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que, quiénes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan efectuar las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días contados a partir de la inserción del presente Edicto en el BOP de Ávila, en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina, todo ello de conformidad con la legislación de prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Salobral, 4 de Noviembre de 2008.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

Número 5.356/08

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

D. Emilio Garzón Martín, en representación de CIERNA DE VID DISTRIBUCIÓN, S.L. ha solicitado licencia ambiental para la actividad de proyecto REACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA BAR, sita en Calle Barrionuevo nº 25 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día



siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arévalo, 14 de noviembre de 2.008.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 5.460/08

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones que servirá de base a la Subasta para el arrendamiento de los pastos de propiedad municipal, se hace público que el referido pliego estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122.2 del texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real decreto 781/1989, se anuncia simultáneamente licitación pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra dicho pliego, esta licitación quedaría aplazada.

CONDICIONES:

OBJETO: La subasta tiene por objeto el arrendamiento de las fincas de propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde el momento de la adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 2009.

TIPO MÍNIMO DE LICITACIÓN: los precios de licitación se relacionan a continuación:

LOTE Nº 1.- Era del Caseto, Eras grandes, Eras del Frontón y Prado de Abajo, 3.475,79.- Euros.

LOTE Nº 2.- La Dehesa y Eras de la Ermita, 1.202,41.- Euros.

LOTE Nº 3.- Prado Cima, 801,57.- Euros

LOTE Nº 4.- Prado Grande, 1.727,27.- Euros.

LOTE Nº 5.- Prado Valdillera, 1.820,67.- Euros.

LOTE Nº 6.- Prado Valdemuñana, 910,31.- Euros.

LOTE Nº 7.- Valle de la Calzada, 38,01.- Euros.

LOTE Nº 8.- Prado Valdomingos, 294,27.- Euros.

LOTE Nº 9.- Prado Peña Amarilla, 78,55.- Euros.

PLAZO DE LICITACIÓN: 15 días hábiles desde el siguiente también hábil a aquel que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas de oficina y en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta cinco minutos antes de la apertura de pliegos.

APERTURA DE PROPOSICIONES: A las trece horas del día de oficina siguiente hábil a aquel que finalice el plazo de exposición del presente anuncio.

SUBASTA: La primera tendrá carácter vecinal y únicamente podrán concurrir a la misma los vecinos de este municipio. En el supuesto de quedar desierto algún lote, se celebrará segunda subasta, en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera, con sujeción al mismo Pliego de Condiciones, a la que podrán concurrir personas de otros municipios.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará en tres plazos, por partes iguales, siendo el primero el día 30 de abril, el segundo el 30 de agosto y el tercero el 15 de diciembre de 2009.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

D., con D.N.I. nº , mayor de edad, con domicilio en , C/ , nº , en su nombre o en representación de , enterado del Pliego de Condiciones, que servirá de base para la subasta del arrendamiento de los prados de propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos, del LOTE nº , denominado , se comprometo a cumplir todas y cada una de las condiciones señaladas y ofrece por el remate la cantidad de (letra y número).

Fecha y firma del proponente.

San García de Ingelmos, a 18 de Noviembre de 2008.

El Alcalde, *Carlos Rodríguez Blázquez*.



Número 5.470/08

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO**ANUNCIO DE SUBASTA DE
MADERAS**

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 10 de Noviembre de 2.008 y Legislación vigente, el próximo día 13 de Enero de 2.009 y hora que después se indica se celebrará por procedimiento abierto y ordinario la venta de los lotes de Maderas Extraordinarios 3 y 4/2008 del Monte de estos propios nº 10.

1.- OBJETO, DURACIÓN Y TIPO DEL APROVECHAMIENTO Y HORA DE LA SUBASTA.- Lotes a subasta:

Hora 14:10; Lote nº 3/2008, 705 pies, 920 m³ con corteza, Valor de Tasación Base 34.960,00 €, con revisión de cubicación.

Lote nº 4/2008, 412 pies, 596 m³. con corteza, Valor de Tasación Base 22.648,00 €, con revisión de cubicación.

2.- PLIEGOS DE CLÁUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS.- De manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días (a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P). De existir alegaciones podrá aplazarse la fecha de licitación en tanto se resuelvan.

3.- GARANTÍAS: Provisional el 2% de la Tasación Base; Definitiva el 10% del precio de adjudicación.

4.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

Se presentarán dos sobres: Uno con la proposición ajustada al modelo que al final se inserta, y otro con la documentación que acredite la personalidad del licitador, resguardo de la fianza provisional y certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, fiscales y de seguridad social, fotocopias del DNI ó NIF, declaración de no hallarse en caso de incapacidad ó incompatibilidad de la Ley de Contratos de las AAPP (caso de no disponer de estos requisitos, se deberán presentar en un plazo de treinta días, a partir de la adjudicación provisional). No se admitirán plicas de quien figure como deudor de este Ayuntamiento por cualquier concepto a la fecha de la subasta.

La presentación se podrá realizar en estas dependencias desde la publicación de este anuncio en el BOP, de 9 a 14 horas hasta el mismo día (incluido) de la celebración de la subasta.

5.- CELEBRACIÓN SUBASTA: En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, que adjudicará la subasta provisionalmente. Dicha subasta no tendrá carácter definitivo y no cobrará plena validez hasta que no se eleve a definitiva la adjudicación por el Pleno.

6.- SEGUNDA SUBASTA: Si celebrada la primera no se adjudicara, se celebrará una segunda al quinto día hábil e igual hora bajo las mismas condiciones, pudiéndose presentar plicas hasta una hora antes de celebrarse.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad y vecino de con domicilio en con D.N.I. y NIF nº en nombre propio/representación de (según proceda y acreditándose, en su caso dicha representación en regla), enterado del anuncio de subasta publicada en el B.O. de esta Provincia nº de fecha y/o Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, me comprometo a realizar el aprovechamiento del Lote nº/08, por el precio de (.....) €. (en nº y en letra), excluido IVA con sometimiento a los Pliegos de Condiciones aprobados objeto del expediente, que acepto íntegramente.

Guisando, 18 de Noviembre de 2008.

El Alcalde, *Eduardo Tiemblo González*.

Número 5.513/08

AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA**EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de esta localidad que, dentro del plazo allí establecido, se procederá



por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este municipio.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- A) Certificación de nacimiento.
- B) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- C) Certificación de antecedentes penales.
- D) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Cabizuela, a 25 de Noviembre de 2.008.

La Alcaldesa, *Remedios Martín Rodríguez*.

Número 5.522/08

AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional adoptado el pasado 21 de abril de 2008 por el Pleno de este Ayuntamiento sobre modificación de la Ordenanzas reguladora del precio público por abastecimiento de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de abastecimiento de agua.

ARTÍCULO 2. Nacimiento de la Obligación

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquel.

ARTÍCULO 4. Cuantía

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

- A) Cuotas de abono anual por acometida: 15,00 €
- B) Facturación por consumo los meses de Julio, agosto y septiembre, con lecturas entre el día primero y el último de cada mes:
 - De 0 a 6 m³: 0 €
 - De 6 a 18 m³: 0,75 € M³.
 - De 18 m³ en adelante: 1,50 € M³
- C) Por concesión de licencia de enganche: 450,00 €.
- D) Por concesión de licencia de desagüe: 450,00 €

ARTÍCULO 5. Cobro

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.



DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las cuantías del precio público reguladas en la presente Ordenanza se gravarán con el IVA correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

El Acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2008 y comenzará a regir a partir del día 1 de enero de 2009, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En El Losar del Barco, 26 de noviembre de 2008.

El Alcalde, *Santos Mazo Hernández*.

Número 5.493/08

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE ORDENANZA

En Pleno del Ayuntamiento, de fecha 26 de noviembre de 2008, se acordó la aprobación provisional de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a un periodo de información pública y audiencia a posibles interesados por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la inserción

del presente Anuncio en el B.O.P., durante el cual se podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

A tal efecto, y en el Ayuntamiento, se halla a disposición de los posibles interesados el texto de la citada Ordenanza.

En Piedralaves, a 27 de noviembre de 2008.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

Número 5.494/08

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS

En Pleno del Ayuntamiento, de fecha 26 de noviembre de 2008, se acuerda aprobar provisionalmente la MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE:

- voz pública.
- casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.
- documentos administrativos.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a un periodo de información pública y audiencia a posibles interesados por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la inserción del presente Anuncio en el B.O.P., durante el cual se podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

A tal efecto, y en el Ayuntamiento, se halla a disposición de los posibles interesados el texto de las citadas Ordenanzas.

En Piedralaves, a 27 de noviembre de 2008.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.



Número 5.472/08

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

EDICTO

No habiendo sido objeto de reclamación las modificaciones de las ordenanzas reguladoras del Impuesto sobre bienes de naturaleza urbana, y de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, aprobadas inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 13 de agosto de 2.008, quedan definitivamente aprobadas, publicándose a continuación el texto íntegro de dichas modificaciones.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán interponer los interesados:

Recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que aprobó el acuerdo, conforme a lo dispuesto en los arts. 108 de la Ley 7/1985 y 14.4 de la Ley 39/1988.

Recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

11.- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Se modifica el art. 7 de la Ordenanza Reguladora: Tarifas, quedando redactado conforme al siguiente tenor literal:

“71.- Categorías de las calles. Para la exacción de la Tasa se establece una única categoría para todas las calles de la localidad

7.2.- Tarifas: Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

Epígrafe:

Tarifa primera. Ocupación de la vía pública con mercancías:

1. Ocupación o reserva especial de la vía pública o terrenos de uso público que hagan los industriales con todo tipo de materiales o productos de su actividad, incluidos los vagones metálicos denominados “container”, al día por m² o fracción: 0,32 euros. En caso de cortar la calle: 0,64 euros.

2. Ocupación o reserva especial de la vía pública de modo transitorio, sin corte de calle, por día y metro cuadrado o fracción: 0,32 euros.

Tarifa Segunda: Ocupación con materiales de construcción:

Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público, sin corte de calle, con escombros, materiales de construcción o depósito de los mismos y otros aprovechamientos análogos. Por metro cuadrado o fracción, al día: 0,32 euros.

Tarifa Tercera. Vallas, puntales, asnillas, andamios, etc.

1. Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público, sin corte de calle, con vallas, cajones de cerramientos, sean o no para obras y otras instalaciones análogas, Por metro cuadrado o fracción, al día: 0,32 euros.

2. Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público, sin corte de calle, con puntales, asnillas, andamios y otros elementos análogos: Por cada elemento y día: 0,32 euros.

7.3.- Normas de aplicación de las Tarifas:

Cuando las obras se interrumpiesen durante un tiempo superior a dos meses, sin causa justificada, las cuantías resultantes por aplicación de las Tarifas sufrirán un recargo de cien por cien a partir del tercer mes, y, en caso, de que una vez finalizadas las obras continúen los aprovechamientos, las cuantías serán recargadas en un 200 por 100.”

1.2.- Tasa por instalación, de puestos, barracas, casetas de venta, terraza, barras, quioscos, espectáculos, atracciones de recreo en terrenos de uso público, así como industrias callejeras y ambulantes rodaje cinematográfico y otros.

Se modifica el artículo 7 “Tarifas”, quedando redactado en los siguientes términos.

Artículo 7º Tarifas:

71.- Categorías de las calles. Para la exacción de la Tasa se establece una única categoría para todas las calles de la localidad.

7.2.- Tarifas. Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

Epígrafe

Tarifa primera. Ferias.

1. Licencias para ocupación de terrenos con casetas de entidades públicas, asociaciones y grupos sin fines de lucro, en las que no se realice ningún tipo de actividad comercial o industrial, 0 € por metro cuadra-



do o fracción por día, previa autorización preceptiva del Ayuntamiento.

2. Licencia para la ocupación de terrenos destinados a tómbolas, rifas, ventas rápidas y similares. Por cada puesto y día: 15 euros.

3. Licencias para la ocupación de terrenos dedicados a cualquier clase de aparatos de movimiento, caballitos, coches de choque, etc.... Por cada m2 o fracción, 12 euros.

4. Licencias para la ocupación de terrenos destinados a espectáculos, circos, teatros o similares. Por cada m2. o fracción día: 10 euros

5. Licencias para la ocupación de terrenos con camiones o vehículos de toda clase, incluso carritos, para la venta de toda clase de artículos al por menor. Por cada m2. o fracción y día: 10 euros.

NOTA: La superficie computable será la que ocupe el vehículo, más una franja de terreno de un metro de anchura paralela al frente del mostrador o instalación que utilice para el servicio al público.

6. Licencias para la venta ambulante, al brazo, de los de todo tipo de artículos al por menor, por cada una: 6 euros

NOTA: Los vendedores a que se refiere este epígrafe no podrán utilizar ningún tipo de vehículos, mesas u otros elementos apoyado en el suelo.

7. Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la colocación de corrales o similares, para la guarda de caballos por particulares. Por cada m2. o fracción y día: 10 euros.

8. Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la venta o exposición de artículos no especificados en los epígrafes anteriores. Por cada m2. o fracción y día: 10 euros.

Tarifa segunda. Fiestas patronales, verano y otros posibles eventos festivos.

1. Licencias para ocupaciones de terrenos con puestos de venta (terrazas, barras, quioscos) al por menor de toda clase de artículos en los sitios autorizados a este efecto, durante el periodo comprendido entre los días 24 y 27 de abril, el mes de agosto y del 25 al 28 de diciembre:

a) Terrazas 10 euros por metro cuadrado por temporada.

b) Barras: 50 euros por día.

2. Licencia para ocupaciones de terrenos para instalar puestos con actividades destinadas a atracciones, tómbolas o similares en estos periodos festivos y

en los lugares autorizados al efecto, por cada metro cuadrado o fracción y día: 10 euros

Tarifa tercera. Mercadillos en la plaza los días autorizados:

1. Licencias para ocupaciones de terrenos con puestos de venta al por menor de toda clase de artículos. Por cada puesto y megafonía: 2,40 euros.

Tarifa cuarta. Temporales varios.

1.3.- Tasa por prestación de servicio de voz pública.

Se modifica el artículo 6 "Cuota Tributaria", quedando redactado en los siguientes términos.

Artículo 6.º Cuota tributaria:

La cuota tributaria de la tasa de difusión de noticias por medio de Voz Pública se determinará en función de una cantidad fija de 1 euro por cada anuncio realizado.

En El Hornillo, a 26 de noviembre de 2008.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

Número 5.505/08

AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por esta Corporación Municipal en fecha de nueve de septiembre de 2008 sobre aprobación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo conforme establece el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y en cumplimiento de lo establecido en el punto 4 del citado art. 17, se publica a continuación el Texto de la Ordenanza aprobada.

Contra dicho acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dis-



puesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Muñosancho, a 27 de noviembre de 2008.

El Alcalde, *Rufino Gutiérrez Ávalos*.

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

ARTÍCULO 2. Naturaleza Jurídica y Hecho Imponible

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3. Construcciones, Instalaciones y Obras Sujetas

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes

a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.

b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.

c) Las obras provisionales.

d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.

e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.

h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos o instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los Planes de ordenación o por las Ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.]

ARTÍCULO 4. Exenciones

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.



ARTÍCULO 5. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

ARTÍCULO 6. Base Imponible

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

ARTÍCULO 7. Cuota Tributaria

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en el 2 por ciento.

ARTÍCULO 8. Bonificaciones

No se establecen bonificaciones.

ARTÍCULO 9. Deducciones

No se establecen deducciones.

ARTÍCULO 10. Devengo

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

ARTÍCULO 11. Gestión

Cuando se conceda la preceptiva licencia o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado se inicie la construcción, instalación u obra, se practi-

cará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda.

ARTÍCULO 12. Comprobación e Investigación

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

ARTÍCULO 13. Régimen de Infracciones y Sanciones

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día nueve de septiembre de 2008, entrará en vigor y se aplicará en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.